

## **Aplicación en el MEFP de las medidas acordadas por el Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública con motivo del Covid-19**

Conforme a las medidas del Gobierno, siguiendo las instrucciones del Ministerio de Sanidad, de acuerdo con la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de 10 de marzo de 2020, y en consonancia con lo tratado hoy en la reunión del Subsecretario y Secretario General Técnico con los directores de los Gabinetes de la Ministra, Secretario de Estado, Secretaria General y del propio Subsecretario,

Se recuerda, en primer lugar, la recomendación de la situación de aislamiento, sin reducción de retribuciones, para todo el personal al servicio del MEFP que se encuentre dentro de las situaciones perfiladas por el Ministerio de Sanidad.

Dicha situación deberá ser autorizada por la Dirección General o equivalente de la que dependa el personal afectado. A través de los directores de Gabinete respectivos, se comunicará semanalmente el correspondiente listado a la Subdirectora General de la Inspección General de Servicios.

Para el personal del MEFP que tenga a su cargo menores o mayores dependientes, y mientras dure el cierre de centros educativos o de mayores, se flexibilizará la jornada laboral como mejor corresponda, y en los casos imprescindibles se permitirá la presencia en el domicilio como deber inexcusable de uno de los progenitores (en el caso de ser ambos dependientes de la AGE).

Dichas situaciones, que deberán ser autorizadas por la Dirección General o equivalente de la que dependa el personal afectado, se remitirán semanalmente, a través de los directores de Gabinete respectivos, a la Subdirectora General de la Inspección General de Servicios.

Se suspende la información presencial al público, que se atenderá por teléfono y por todos los medios telemáticos disponible. El registro funcionará con un horario reducido semejante al estival.

Además de evitar las reuniones de trabajo, sustituyéndolas por videoconferencias u otros sistemas telemáticos, y suspendiéndose las que impliquen desplazamientos a otra localidad, se pospondrán los cursos y actividades presenciales, así como los viajes de trabajo que no sean rigurosamente imprescindibles.

Finalmente, dentro de las disponibilidades técnicas del Departamento, con el correspondiente compromiso de confidencialidad y garantizando el cumplimiento de la normativa relativa a prevención de riesgos laborales y protección de datos, mediante una relación individualizada, que autorice expresamente la Dirección General o equivalente de la que dependa el personal afectado, se pondrán en conocimiento de la Subdirectora General de la Inspección General de Servicios las modalidades no presenciales de trabajo que sean permitidas.

En Madrid, a 11 de marzo de 2020